

BASES 1º ETAPA DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE: APOYO EN DESARROLLO DE FACTIBILIDAD

2022-78

Santiago, 20 de enero de 2023

1	GLOSARIO	4
2	ANTECEDENTES	5
2.1	ROL DE LA AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	5
2.2	ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE (AH2V)	5
2.3	ACTIVIDADES ETAPA 1 DEL PROGRAMA AH2V	8
2.4	RESULTADOS ESPERADOS DE LA ETAPA 1	9
2.5	MONTO Y COFINANCIAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA	9
3	POSTULANTES	9
3.1	TIPO DE PROYECTOS Y APLICACIONES ESPERADAS	10
4	CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN ETAPA 1	11
4.1	ANTECEDENTES DEL POSTULANTE SU EQUIPO DE TRABAJO Y EL CONSULTOR	12
4.1.1	<i>Respecto del Postulante:</i>	12
4.1.2	<i>Respecto del Consultor:</i>	12
4.2	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	13
4.3	CONSULTOR INGENIERÍA	14
5	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	14
5.1	PLAZOS	14
5.2	LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES	14
5.3	RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y RESPUESTAS	15
6	ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	15
6.1	COMISIÓN EVALUADORA	15
6.2	ADMISIBILIDAD	15
6.2.1	<i>Proceso de Admisibilidad</i>	15
6.2.2	<i>Acta de Admisibilidad</i>	16
6.3	PROCESO DE EVALUACIÓN	16
6.3.1	<i>Criterios de evaluación</i>	17
6.3.2	<i>Acta de Evaluación</i>	23
6.4	ADJUDICACIÓN COFINANCIAMIENTO PARA DESARROLLO DE FACTIBILIDAD	23
6.4.1	<i>Consideraciones a la Adjudicación de Cofinanciamiento</i>	23
6.4.2	<i>Acta de Adjudicación</i>	24
6.5	INICIO DE ACTIVIDADES, CONTRATO OBLIGACIONES Y OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	24
6.5.1	<i>Reunión de inicio actividades</i>	24
6.5.2	<i>Contrato</i>	25
6.5.3	<i>Acuerdos operativos</i>	26
6.5.4	<i>Revocación de la adjudicación</i>	27
6.5.5	<i>Obligaciones del Consultor para con la Agencia por el servicio prestado a la Empresa beneficiaria</i>	27
6.5.6	<i>Requisitos de los informes</i>	28
6.5.7	<i>Pago al Consultor por el servicio prestado a la Empresa adjudicada</i>	30
6.5.8	<i>Consideraciones Relacionadas con la Facturación</i>	31
6.5.9	<i>Término Anticipado del Contrato</i>	32

6.5.10	<i>Prórrogas y cumplimiento de los servicios</i>	32
6.6	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA	33
6.6.1	<i>Sobre el financiamiento de la parte no cubierta por el presente Concurso</i>	33
6.6.2	<i>Sobre la relación entre la Empresa Adjudicada y su Consultor</i>	33
6.6.3	<i>Sobre la relación entre la Empresa Adjudicada y Agencia</i>	34
6.6.4	<i>Sobre las características técnicas del proyecto postulado</i>	34
7	MULTAS	34
7.1	REGLAS GENERALES.....	34
7.2	APLICACIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	35
7.3	MULTAS ESPECIALES.....	36
8	DIFUSIÓN DEL PROCESO Y RESULTADOS	37
9	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	37
10	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO	38
11	NOTIFICACIONES	38
12	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	38
13	AUDITORÍAS	39
14	TRATAMIENTO DE DATOS	40
15	PERSONERÍAS	41

1 Glosario

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: www.agenciase.org
- c) Beneficio: consistirá en el cofinanciamiento de un porcentaje del costo de la ingeniería Básica que se le paga directamente a la empresa consultora o consultor de ingeniería de la empresa adjudicada.
- d) Concurso: Llamado de selección de proyectos, asignación de recursos y entrega de estos - a través de la modalidad establecida en las presentes bases - a una o más Empresa(s) Beneficiaria(s).
- e) Empresa consultora o consultor de ingeniería: Son todos aquellos pertenecientes al rubro de desarrollo de ingeniería que participan en conjunto con la empresa postulante y que será el responsable técnico de los desarrollos de la ingeniería básica de acuerdo con las presentes bases. Dicha ingeniería básica será pagada directamente a la empresa consultora o consultor de ingeniería tanto por parte de la empresa adjudicada como por parte de la Agencia en el porcentaje o monto que corresponda.
- f) Contrato: Documento bipartito en el cual la Agencia de Sostenibilidad Energética se compromete a pagar a la empresa consultora o consultor de ingeniería contra la ejecución de las actividades establecidas en las presentes bases, parte de los servicios de desarrollo de ingeniería básica.
- g) Empresa adjudicada: Corresponde a la Empresa beneficiaria de un cofinanciamiento. En etapa 1 serán las empresas posicionadas entre los primeros 5 lugares.
- h) Empresa seleccionada: Empresa que cumple con los requisitos y es seleccionada para acceder a las actividades del programa AH2V y que también podría postular a la etapa 2 en la medida que desarrolle la ingeniería básica por sus propios medios.
- i) Factibilidad avanzada: Desarrollo de ingeniería básica avanzada, abordando temáticas relacionadas con estudio técnico-económico con análisis de indicadores, riesgos para la implementación, layout del proyecto, modelo de negocios maduro, entre otros.
- j) H2V: Hidrógeno Verde
- k) Plan de trabajo: Consiste en todas las actividades que se planifica que se ejecutarán considerando desde el desarrollo de la ingeniería básica hasta la puesta en marcha, considerando el grado de avance del proyecto que ha sido informado en esta postulación. Se debe especificar el nivel de detalle de cada actividad a ejecutar y recursos necesarios (humanos y monetarios) para ser llevados a cabo. El plan de trabajo se deberá presentar en formato Carta Gantt junto a una descripción en la propuesta técnica, indicando de forma detallada cada una de las actividades, su duración y recursos (humanos y financieros) a requerir.
- l) Plataforma web: Plataforma WEB <https://www.agenciase.org/aceleradora-h2v/> en la cual el Postulante encontrará toda la información relativa al Concurso y los formatos de formularios requeridos para ingresar su Postulación.

- m) Postulación: Acto en virtud del cual los interesados hacen explícita su voluntad de participar en la primera etapa de la Aceleradora de H2V, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- n) Postulación admisible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- o) Postulantes: Las personas jurídicas o naturales que envíen la documentación solicitada para participar en la primera etapa “Desarrollo de la factibilidad de los proyectos” de la Aceleradora Hidrógeno Verde.
- p) Propuesta Técnica: Conjunto de antecedentes presentados por el Postulante que permiten identificar las actividades, plazos, recursos, entre otros, incluidos en la presentación del proyecto.

2 Antecedentes

2.1 Rol de la Agencia de Sostenibilidad Energética

La Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) es una fundación de derecho privado cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía y las energías renovables, articulando a los actores relevantes a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

En el marco de la Estrategia Nacional de hidrógeno verde de Chile, la Agencia desarrolla una serie de actividades focalizadas a implementar proyectos que contemplen el consumo de hidrógeno. En base al aprendizaje de la primera versión de la Aceleradora de Hidrógeno Verde y de acuerdo con el escenario internacional y nacional, se plantea el programa **Aceleradora de Hidrógeno Verde (AH2V) 2023** que tiene como objetivo central fomentar el consumo de la industria local, también llamado doméstico, de hidrógeno verde enfocado en proyectos de autoproducción, o consumo, de H2V, como también posibles proyectos de demanda agregada que requieran a un productor local. El programa, busca acelerar la curva de aprendizaje y los tiempos de creación de ecosistemas, iniciando el proceso de pruebas en vías de una potencial masificación del uso del H2V en los próximos años.

Para lograr esto, se plantean los siguientes objetivos.

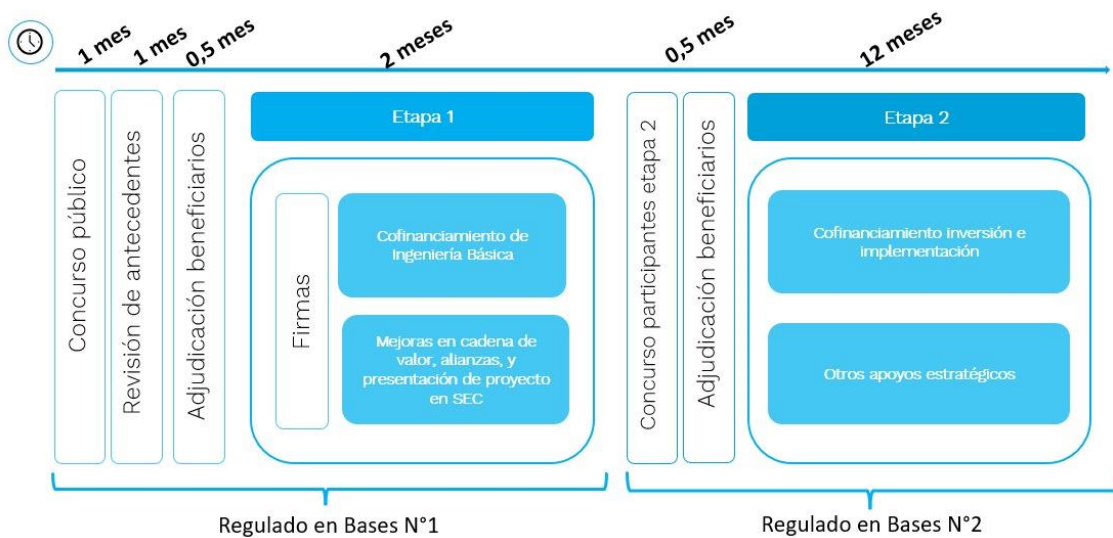
- I. Acelerar la decisión de implementación de proyectos de consumo local de hidrógeno.
- II. Entregar cofinanciamiento para apoyar en el desarrollo de estudios de factibilidad avanzada.
- III. Entregar cofinanciamiento para implementación de proyectos.

2.2 Antecedentes generales del programa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde (AH2V)

El programa AH2V se estructura en **dos etapas** reguladas por distintas bases.

- La primera etapa es una instancia que dispondrá de recursos para cofinanciar el desarrollo de ingenierías básicas además de un equipo de profesionales expertos en sus áreas que al amparo del programa “AH2V” prestarán apoyo a los desarrolladores durante la presentación del proyecto a la SEC.
- La segunda etapa, será un nuevo concurso, solo para aquellos participantes de la etapa 1 seleccionados, que entregará cofinanciamiento para la inversión requerida por cada proyecto. En la siguiente imagen, se presenta un diagrama donde se visualiza la estructura del programa de la AH2V 2023 y la duración estimada de cada actividad:

Diagrama 1: Estructura del programa AH2V 2023



A continuación, se describe cada elemento del programa:

Concurso público/Postulación: El programa AH2V abre su convocatoria para recibir proyectos que busquen consumir o producir hidrógeno verde (o bajo en carbono) en el contexto de una operación ubicada en algún segmento de la industria o en la prestación de servicios (ej. Provisión de energía en zonas aisladas) a lo largo del país. Adicionalmente, y de manera excluyente, las organizaciones postulantes deberán seleccionar y postular con una empresa de ingeniería, o consultor de ingeniería, que debe tener a su cargo la elaboración del desarrollo de una ingeniería básica para la implementación del proyecto y presentación a la SEC.

Revisión de antecedentes: Una vez se reciban las postulaciones, la comisión evaluadora designada de acuerdo con el numeral 6.1 revisará los antecedentes del numeral 4 de las presentes bases y generará un acta de admisibilidad, luego las propuestas que hayan sido declaradas admisibles ingresarán al proceso de evaluación de antecedentes presentados según los criterios descritos en el numeral 6.3.1. de las presentes bases

Posteriormente, se emitirá un acta de evaluación presentando un ranking de proyectos. Durante la etapa de revisión de antecedentes, la Comisión Evaluadora según 6.1 de las bases, podrá solicitar a las empresas aclaraciones y/o precisiones de manera escrita que deberán ser respondidas a través del formulario respectivo en la página web, para aclarar algún aspecto o antecedentes del diseño del proyecto en caso de que lo amerite.

Adjudicación de beneficiarios: Una vez se tengan las postulaciones evaluadas y por tanto rankeadas se emitirá el acta de adjudicación, en la cual se formalizará a las primeras 5 organizaciones del ranking como beneficiarias del cofinanciamiento, lo que desencadenará la firma de un contrato bipartito entre Agencia, y la empresa consultora para efectos del desarrollo de ingeniería básica y efectuar una vez que se encuentre aprobada, el pago del porcentaje que corresponda a la Agencia de este servicio (para los que la necesiten). En el caso de que se valide que una empresa ya cuente con la ingeniería básica, no se encontrará dentro del ranking y se le notificará una vez terminado el proceso de revisión de antecedentes, que ésta queda automáticamente habilitada para postular a la etapa 2 (cofinanciamiento a la inversión) pasando a denominarse empresa seleccionada.

Etapa 1: Proceso en el que al menos 5 empresas adjudicadas accederán a un financiamiento para cubrir una parte de su ingeniería básica. La Agencia cofinanciará con un pago directo al consultor el cuál cubre hasta el 70% del presupuesto de desarrollo de ingeniería con un tope de **\$30.000.000** (treinta millones de pesos chilenos) todos los impuestos a que hubiere lugar incluidos, con el fin de acercar el proyecto a una fase de implementación. Esta etapa está regulada mediante las presentes Bases (Bases N°1) y tiene una duración de aproximadamente 2 meses. El objetivo principal de esta etapa es conducir a los proyectos a un estado de desarrollo que permita (a) ser presentado a la SEC para su análisis y (b) facilite en la interna de cada empresa prepararse para avanzar hacia una implementación.

Concurso Interno para ingreso a Etapa 2: Este es un concurso interno para acceder a cofinanciamiento a la inversión una vez finalizada la etapa 1. A este concurso podrá postular cualquier empresa seleccionada, tanto aquellos proyectos que hayan obtenido el cofinanciamiento para la ingeniería básica como aquellos que aun sin obtener el beneficio desarrollaron la ingeniería básica para cumplir con el requerimiento de la etapa, también (2) aquellos proyectos que ya contaban con la ingeniería básica o superior y que hayan sido validados en la etapa de revisión de antecedentes de la etapa 1. Las condiciones y requerimientos de este concurso se liberarán una vez sean seleccionados y adjudicados los proyectos de la etapa 1. Esta etapa entregará cerca de \$800.000.000 (ocho cientos millones de pesos chilenos) de cofinanciamiento a la inversión entre, mínimo 1 y a lo más 4 proyectos. El concurso tendrá una modalidad de adjudicación ágil la que facilitará a los postulantes el saber si su proyecto

contará o no con financiamiento del programa. Se estima que una vez terminada la etapa 1 en menos de 10 días se realice una presentación pública de las iniciativas, y durante la misma jornada se adjudiquen los recursos.

Etapa 2: La etapa 2 tiene como objetivo principal la implementación de aquellos proyectos que serán cofinanciados. Esta etapa tendrá una duración de 12 meses, periodo para realizar las adquisiciones y la implementación de los equipos. Las condiciones estarán reguladas por otra base (por publicar una vez seleccionadas las organizaciones en la etapa 1) llamada “Bases Etapa N°2”. Esta etapa se formaliza mediante un contrato entre la empresa beneficiaria y la Agencia.

Seguimiento del proyecto: La Agencia podrá solicitar que se le informe sobre el avance y los resultados obtenidos posterior a la puesta en marcha de los proyectos que hayan recibido cofinanciamiento.

2.3 Actividades Etapa 1 del programa AH2V

Las empresas que sean seleccionadas y adjudicadas serán notificadas y recibirán la agenda del programa de trabajo para la etapa 1, la cual contempla las siguientes actividades:

- a. Reunión de inicio, es la reunión con la que se define de manera formal el inicio de la participación de la empresa beneficiaria y su consultor de ingeniería en el programa de la Aceleradora de H2V. En esta reunión tienen que estar presentes los representantes de la empresa beneficiaria, del consultor de ingeniería, jefes de proyecto, y equipos de trabajo. Esta reunión tiene por objeto conocer los equipos de trabajo y revisar fechas relevantes, alcances, plan de reuniones de la Aceleradora de H2V y exigencias del desarrollo de la etapa 1.
- b. Contrato que formaliza vínculo entre las partes (Agencia y consultora elegida por la empresa beneficiaria) y que define el medio y la forma de pago al consultor en la proporción que corresponda a la Agencia, en la prestación del servicio de elaboración de ingeniería básica.
- c. Kick off de Aceleradora de Hidrógeno Verde: Un evento donde todas las empresas consideradas se conozcan y presenten su proyecto para buscar sinergias.
- d. Inicio del desarrollo de la ingeniería
- e. Sesiones de trabajo bilateral entre el equipo de la Agencia y los representantes de la empresa postulante. El consultor podrá participar, pero no será obligatorio.
- f. Sesión de trabajo entre la empresa, su consultor y un comité de integración tecnológica (equipo experto de la industria que colaborará para una exitosa implementación del proyecto).
- g. Acompañamiento a la empresa beneficiaria para presentar proyectos en la SEC.

h. Presentación de proyectos con las ingenierías básicas en desarrollo a la SEC.

2.4 Resultados Esperados de la Etapa 1

La etapa 1 tiene como resultado esperado que mediante el cofinanciamiento al menos 5 proyectos cuenten con el desarrollo de ingenierías básicas que le permitan tanto a la empresa beneficiaria presentar su proyecto ante las autoridades como también tener los requisitos para postular a la etapa 2 del presente programa.

2.5 Monto y cofinanciamiento de la primera etapa.

Las empresas adjudicadas accederán a un cofinanciamiento para el desarrollo de la ingeniería básica de su proyecto. Este cofinanciamiento se pagará directamente al consultor que la empresa adjudicada presentó en su postulación para el desarrollo de la ingeniería básica de acuerdo a las condiciones que se estipulan en las bases. La Agencia dispone de una suma única y total de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) que se asignará de acuerdo con el ranking de proyectos generado por la Comisión Evaluadora, con el fin de acercar los proyectos a una fase de implementación.

El proyecto que ocupe el primer lugar del ranking podrá recibir hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos) todos los impuestos a que hubiere lugar incluidos, siempre y cuando este monto no exceda el 70% del valor cotizado por el consultor para el desarrollo de la ingeniería básica. El proyecto siguiente en el ranking podrá acceder hasta el mismo monto señalado anteriormente, siempre y cuando este monto no exceda el 70% del valor cotizado. La asignación continuará de la misma manera para los lugares siguientes en el ranking hasta completar el monto total a repartir del concurso, correspondiente a \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos). La Comisión Evaluadora podrá proponer una asignación menor al monto solicitado, en caso de que el último proyecto a financiar solicite un monto superior a la disponibilidad presupuestaria de la Agencia.

3 Postulantes

Pueden postular empresas y/o instituciones públicas o privadas, en forma individual o generando alianzas entre ellas, que tengan el interés y la capacidad de implementar en el corto plazo un proyecto de uso de hidrógeno cuya aplicación se encuentre en el marco de las iniciativas identificadas en la Tabla 1.

Participantes de la primera versión de la Aceleradora de Hidrógeno Verde que no hayan recibido cofinanciamiento podrán postular al programa AH2V 2023. Sin embargo, los actuales beneficiarios de la primera versión de la Aceleradora no podrán postular. Todos los proyectos deberán cumplir con pertenecer a alguna de las descripciones presentadas en la Tabla 2. En el caso de proyectos que produzcan hidrógeno estos deberán ser

postulados con al menos un cliente que consuma parte de esa producción. Este cliente deberá completar el Anexo 1 de la postulación demostrando el interés en la iniciativa. **No se aceptarán proyectos sin usuario final. Cada empresa podrá postular todos los proyectos que estime, no obstante, sólo podrá ser seleccionado máximo un proyecto por empresa postulante y cada proyecto debe corresponder con una sola aplicación.**

3.1 Tipo de Proyectos y Aplicaciones Esperadas

Los proyectos que pueden entrar al programa de la Aceleradora son aquellos que muestran un estado de desarrollo **igual o superior a una factibilidad**, y que por tanto cuentan con la información técnica que les permita avanzar en el desarrollo de la ingeniería básica para la implementación. Adicionalmente se requiere que estos proyectos tengan en su diseño una potencia equivalente en uso y/o consumo de hidrógeno que no supere los 500 kW¹. A continuación, se presentan dos tablas, las que muestran dos clasificaciones diferentes para los proyectos y que se deben cumplir para postular. A nivel de aplicación la Tabla 1 muestra un conjunto de alternativas que han sido consideradas elegibles, sin embargo, en el caso de tener una aplicación diferente, parcial o totalmente, se invita a postularla y será analizada por la comisión.

Por otro lado, la Tabla 2 muestra el tipo de proyecto que se pueden postular, poniendo énfasis en el modelo de obtención del hidrógeno, respecto a si produce y consume, solo consume, o solo produce hidrógeno.

Tabla 1: Proyectos que pueden ser presentados

Sectores	Tipología de aplicación
Logística y transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Grúas horquilla • Buses urbanos, interurbanos y de personal • Camiones medianos y pesados • Trenes, ferries y embarcaciones ligeras • Flotas de taxis o vehículos ligeros • Otras
Industria	<ul style="list-style-type: none"> • Hornos • Caldera • Otras
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de electricidad • Blending • Almacenamiento de vertimientos renovables • Uso de motores y turbinas peaker o de respaldo

¹ Se utiliza el electrolizador como medio verificador del proyecto. En caso de que un proyecto no considerara electrolizador se deberá estipular en la propuesta algún tipo de referencia que demuestre la magnitud de hidrógeno a consumir y por tanto realizar la mejor estimación respecto al tamaño de electrolizador que se requeriría para cubrir esa demanda.

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras aplicaciones de pequeña escala que consuman hidrógeno y puedan ser implementadas en el corto plazo
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 2: Tipos de proyectos respecto a modelo de obtención del Hidrógeno

Tipología	Descripción
A. Solo consumo H2V	<ul style="list-style-type: none"> • Consumo de H2V como reemplazo de un energético. • Requiere suministro de H2V de una tercera parte. • Implementaciones que demuestren un abastecimiento de H2.
B. Autoproducción	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de consumo de H2V que contemplen la autoproducción in situ o en las cercanías del usuario final. • Cobertura total o parcial de la cadena de valor necesaria para el proyecto.
C. Producción de H2V y coordinación	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de producción de H2V de pequeña escala para provisionar proyectos de consumo (tipo A). • Producción local. • Deben demostrar vínculo con consumidores finales de H2. • Requieren coordinación entre productores y consumidores.

Cabe destacar que en el corto plazo se apunta al consumo de hidrógeno sin distinción de su origen, pero a su vez, se establecerá entre los actores seleccionados el compromiso para la adopción de hidrógeno verde en etapas posteriores a este proyecto. Finalmente, se destaca que la Agencia buscará brindar un apoyo activo y personalizado a cada una de las organizaciones beneficiarias para que estas sean las que diseñen sus respectivos proyectos piloto. Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de cada organización el realizar el trabajo interno necesario para la definición del proyecto y la posterior implementación de este, de acuerdo con los objetivos planteados para cada etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023.

4 Contenido de la postulación Etapa 1

Los postulantes deberán presentar una Propuesta que contenga la información y antecedentes que se indican en los siguientes dos apartados.

El análisis de admisibilidad y evaluación de las Propuestas se realizará en base a la información contenida en los documentos y anexos solicitados.

4.1 Antecedentes del postulante su equipo de trabajo y el consultor

4.1.1 Respeto del Postulante:

El postulante deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Completar el formulario de postulación con los datos de la empresa postulante, Anexo 2.
- b) Completar el Anexo 3, formulario de identificación del jefe de proyecto y equipo de trabajo por parte de la empresa postulante y Anexo 4, formulario de curriculum vitae resumido de cada integrante del equipo de trabajo del postulante.
- c) Anexo 12 firmado por el representante legal, cotización del desarrollo de ingeniería básica del proyecto.
- d) Completar el Anexo 5 declarando el compromiso con la siguiente etapa de implementación del programa Aceleradora de Hidrógeno Verde.
- e) Completar el Anexo 6, Carta demostración de interés por tipo de proyecto a desarrollar.
- f) Completar el Anexo 7, Carta(s) de compromiso de alianza(s) estratégica(s) para el desarrollo de proyecto en el marco de programa AH2V 2023.

4.1.2 Respeto del Consultor:

Respecto del consultor, que se presenta en conjunto con la empresa postulante, se deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de la sociedad.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente para empresas en un día Certificado de Vigencia y certificado de Anotaciones. Con certificación de vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- d) Documento tributario (Carpeta tributaria) que dé cuenta del inicio de actividades, situación tributaria y ventas, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- e) Título profesional de los integrantes que forman parte del equipo consultor encargados de desarrollar la ingeniería básica.
- f) Completar el Anexo 11, formulario de identificación y experiencia del consultor y equipo de desarrollo de ingeniería que apoyará la postulación.

Además, se solicitará:

- a) Listar a los representantes del consultor que suscribirán el contrato con la Agencia, para lo cual debe completar el Anexo 8.

Sin perjuicio de la documentación solicitada en este numeral, la Agencia se reserva el derecho de requerir toda información adicional o complementaria necesaria para validar que el Postulante y el Consultor cumplen con los requisitos de ingreso.

4.2 Presentación del proyecto

Para presentar el proyecto se debe entregar una propuesta técnica, que contenga y detalle la siguiente información:

- Nombre del proyecto y alcance.
- Definición del proyecto, tamaño y tipo al que pertenece de acuerdo con la Tabla 1 y Tabla 2.
- Grado de avance del proyecto según Anexo 10.
- Fuente de donde se obtendrá el hidrógeno.
- Detalle de la composición de la cadena de valor.
- Descripción de las alianzas estratégicas.
- Plan de trabajo para la implementación² y análisis de riesgos, considerar criterio descrito en tabla 11, del numeral 6.3.1 "Criterios de evaluación".
- Estimación de costos del proyecto³ acorde con el plan de implementación.
- Impacto del proyecto piloto y su análisis de replicabilidad y/o escalabilidad.
- Cotización del desarrollo de ingeniería básica del proyecto según Anexo 12.
- Carta gantt de acuerdo con Anexo 9.

La propuesta técnica no puede exceder de 12 páginas, sin considerar los anexos, de lo contrario será considerado inadmisibles. Toda información adicional o detalle de algún punto en particular debe venir como anexo a la propuesta técnica.

² Se deben definir actividades que se ejecutarán considerando desde el desarrollo de la ingeniería básica hasta la puesta en marcha, considerando el grado de avance del proyecto que ha sido informado en esta postulación. Se debe especificar el nivel de detalle de cada actividad a ejecutar y recursos necesarios para ser llevados a cabo. El plan de trabajo se deberá presentar en formato Carta Gantt junto a una descripción en la propuesta técnica, indicando de forma detallada cada una de las actividades, su duración y recursos a ser utilizados.

³ Incluidos en el desarrollo de Plan de Implementación, debe quedar bien especificado y si lo amerita una descripción en anexo.

4.3 Consultor de Ingeniería.

La organización postulante deberá coordinar previamente con una oficina de ingeniería, consultor de ingeniería, u otro, el acompañamiento en la postulación, siendo la organización postulante la responsable de la postulación y la responsable del vínculo entre empresa/organización-consultor ingeniería. Esta tercera parte deberá ser el responsable del desarrollo de la ingeniería básica una vez adjudicado los recursos. La Agencia no proveerá información de alternativas de consultor para la postulación, esto deberá ser de responsabilidad de cada postulante. Si una organización postula con la ingeniería básica ya desarrollada deberá presentar esos antecedentes para validar (comisión evaluadora) que el desarrollo es el suficiente para ser considerada como ingeniería básica para una implementación y para la solicitud de permiso e inscripción de proyecto ante la SEC. Aquellos postulantes que ya cuenten con este desarrollo, una vez validado, podrán postular directamente a la etapa 2 (cofinanciamiento a la inversión), de todas maneras estas empresas postulantes podrán participar de todas las instancias y apoyos complementarios que se entreguen a través del programa de la Aceleradora en la etapa 1. La documentación que deberán presentar aquellas organizaciones que ya cuentan con este grado de avance deberá ser igual o superior a los elementos estipulados en el anexo 12 que son aquellos que se cubrirán en el desarrollo de la etapa 1.

5 Procedimiento de postulación

5.1 Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán como días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las Bases se utilice el término “días hábiles” se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los sábados, domingos y festivos. En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera un sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

5.2 Lugar y horario de presentación de las postulaciones

La postulación deberá realizarse a través de un formulario online que estará disponible en la página web de la Agencia y sus redes sociales. Los interesados en participar en esta iniciativa dispondrán de un plazo de 45 días corridos desde la fecha de publicación de las presentes bases para hacer llegar su postulación por el canal previamente mencionado

El proceso de postulación estará abierto desde las 12:00 horas del día 20 de enero del 2022 y hasta las 14:00 horas del día 05 de marzo del 2022, En caso de que una misma empresa envíe más de una postulación para un mismo proyecto se considerará la postulación con fecha presentada más reciente.

5.3 Recepción de consultas y respuestas

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al correo electrónico aceleradorah2v@agenciase.org, con asunto “Bases Etapa 1 Aceleradora”. Se recibirán consultas desde la publicación de las Bases en la página web de la Agencia hasta el día 15 desde publicada las bases. Las respuestas serán publicadas el día 18 desde la publicación de las bases.

6 Admisibilidad, evaluación de las propuestas y adjudicación de la convocatoria

6.1 Comisión Evaluadora

La revisión y evaluación de las postulaciones será realizada por una Comisión Evaluadora designada por la Directora Ejecutiva, o por quién ella designe para estos efectos. Estará conformada por al menos, dos profesionales de la Agencia y un/a profesional de la División de Combustibles y Nuevos Energéticos de la Subsecretaría de Energía y/u otro que la Directora Ejecutiva de la Agencia designe.

Se contará con el apoyo de asesorías externas para la evaluación de las Propuestas. El producto de la(s) asesoría(s) no tendrán carácter decisivo ni será(n) vinculantes(s) para la Comisión Evaluadora, pudiendo considerarlo(s) o no, constituyendo una herramienta de apoyo para la elaboración del Acta de Evaluación de la Propuesta.

Las funciones de la Comisión Evaluadora serán los siguientes:

- a) Verificar los antecedentes de admisibilidad de las postulaciones según numeral 6.2.
- b) Evaluar las Propuestas admisibles según numeral 6.3.1 de las presentes bases.
- c) Elaborar un Acta de Evaluación de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles.

6.2 Admisibilidad

6.2.1 Proceso de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad contempla la revisión de información mínima para ser considerados durante la evaluación de los proyectos. La verificación de antecedentes mínimos de las postulaciones será realizada por la Comisión Evaluadora definida en numeral 6.1 de las presentes bases.

Este proceso considera la revisión de la siguiente información:

1. Presentar todos los anexos solicitados.
2. Presentar la documentación solicitada en numeral 4.1.1 y 4.1.2.

3. Proyecto presentado corresponde a las tipologías descritas en las tablas 1 y 2.
4. El grado de avance evaluado por la Comisión Evaluadora es igual o superior a una ingeniería conceptual o de perfil⁴.
5. El tamaño máximo del proyecto considera una producción (o consumo equivalente) igual o menor a la capacidad de 500 kW de electrolizadores.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 6.1 de las presentes bases facultan a la Agencia **para declarar inadmisibile** la Postulación. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación a los Postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la Agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibile la Postulación presentada.

6.2.2 Acta de Admisibilidad

Finalizado el proceso de revisión de admisibilidad, la Comisión Evaluadora levantará un Acta de Admisibilidad que deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas revisadas por la Agencia.
- b) Las consideraciones que justifiquen la admisibilidad e inadmisibilidad de todas las Postulaciones.
- c) El nombre, cargo y firma quienes participaron en la revisión de admisibilidad.

6.3 Proceso de evaluación

Concluida la admisibilidad de las Propuestas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación de aquellas que hayan sido declaradas admisibles.

La Comisión Evaluadora estará facultada para formular:

a) Consultas aclaratorias a los Proponentes

La comisión evaluadora de estimarlo necesario, y una vez transcurrida la evaluación de admisibilidad de acuerdo con numeral 6.2, podrá efectuar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las

⁴ Se considera que un proyecto debe pasar por las siguientes etapas: 1.- Perfil 2. Conceptual 3.- Factibilidad o Ingeniería Básica 4. Ingeniería de detalle.

respectivas propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los proponentes a través del sitio web www.agenciase.org.

b) Rectificación de errores u omisiones

La Comisión Evaluadora, una vez transcurrida la admisibilidad, podrá solicitar a los postulantes, mediante correo electrónico al Jefe del Proyecto, que resuelvan errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta. Esta facultad de la Comisión Evaluadora, para aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 5 oportunidades distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión Evaluadora podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.agenciase.org.

Con todo, la Agencia se reserva el derecho de solicitar, mediante una Acta, la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en el numeral 4.2, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser entregados en la forma y plazo que para tales efectos se indique en la misma Acta.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Proponentes a través del sitio web www.agenciase.org.

6.3.1 Criterios de evaluación

Las propuestas admisibles de acuerdo con el numeral 6.2 pasarán a un proceso de revisión y evaluación por la Comisión Evaluadora, considerando los criterios y ponderaciones presentadas en la siguiente tabla.

Tabla 3: Criterios de evaluación para obtención de cofinanciamiento

N°	Factores / Criterios	Ponderación
1	Compromiso y Experiencia	15 %
2	Alianzas Estratégicas	25 %
3	Consultor de Ingeniería	15%

4	Calidad del proyecto presentado de acuerdo a su cadena de valor	20%
5	Plan de Implementación	25%
	TOTAL	100%

El puntaje final de cada uno de los proyectos seleccionados se obtendrá mediante la suma ponderada del puntaje obtenido en los cinco criterios, ver fórmula (1).

$$Puntaje\ Final = \sum_{i=1}^5 Criterio_i * Puntaje_i \quad (1)$$

Se establecerá un ranking de acuerdo con el puntaje final obtenido y se seleccionarán los 5 proyectos con mayor puntaje para adjudicar el cofinanciamiento para desarrollar la factibilidad/ingeniería básica.

En caso de un empate en el puntaje obtenido por dos o más postulaciones para el lugar 5 del ranking se dirimirá en primera instancia por el postulante que tenga mayor puntaje en el criterio de “Plan de implementación”, si luego de esto persiste un empate, se usará como segundo criterio para dirimir “Alianzas estratégicas”. De persistir la igualdad se utilizará el criterio “Calidad del proyecto presentado”.

Cada uno de los criterios de la tabla anterior será evaluado de la manera siguiente:

6.3.1.1 Criterio 1: Compromiso empresa postulante

El compromiso de la empresa postulante será medido de acuerdo con el nivel organizacional que presente para el desarrollo del proyecto en conjunto con la capacidad de toma de decisiones, el puntaje se asignará en base a la siguiente tabla. En caso de no incluir el currículum, de acuerdo con Anexo 4, de uno o más participantes señalados en el formulario de postulación, estos no serán considerados en el equipo de trabajo.

Tabla 4: Puntuación de criterio nivel organizacional equipo empresa postulante

Nivel organizacional al que pertenecen los participantes	Puntaje
El grupo de participantes cuenta con al menos un/a gerente/a o un cargo con capacidad de decisión y con un representante del usuario final esperado del proyecto presentado.	5
El grupo participante cuenta con al menos un/a subgerente/a o un cargo que reporta a un tomador de decisión.	3
El grupo participante no cuenta con gerentes ni subgerentes.	1

6.3.1.2 Criterio 2: Alianzas estratégicas

Por Alianza(s) Estratégica(s) se entenderá(n), a cualquier acuerdo, contrato, MOU, o de lo contrario una demostración de interés por parte de cada actor considerado en el proyecto siguiendo el al anexo 7. Se entenderá por Alianza(s) Estratégica(s) Total a aquellas que abarcan la totalidad de elementos de la cadena de valor del proyecto presentado y parcial en caso de faltar algún elemento de la cadena de valor. Estas deberán estar reflejadas en el Anexo 7.

Tabla 5: Puntuación de criterio alianzas estratégicas

Alianzas estratégicas	Puntaje
El postulante demuestra tener algún tipo de alianzas estratégicas total, es decir contempla alianzas cubriendo todos los elementos de la cadena de valor	5
El postulante demuestra tener algún tipo de alianzas estratégicas parcial, es decir solo aborda algunos elementos de la cadena de valor del proyecto, con actores relevantes (Ej. Proveedores, integradores tecnológicos, entre otros)	3
El postulante no declara tener algún tipo de alianza estratégica con actores relevantes (Ej. Proveedores, integradores tecnológicos, entre otros)	1

6.3.1.3 Criterio 3: Consultor en Ingeniería

Para el desarrollo de la ingeniería básica, la empresa debe postular con un consultor en ingeniería, tal como se indica en punto 4.3 que debe tener la experiencia y profesionales técnicos especializados para dicho desarrollo. El consultor propuesto para este desarrollo será evaluado en dos ámbitos, el equipo de profesionales que presente y su experiencia en el desarrollo de ingeniería de proyectos. La ponderación de la evaluación se asignará en base a la Tabla 6 y de acuerdo a la información presentada en **Anexo 11**.

Tabla 6: Puntuación criterio consultor en ingeniería

	Criterios	Ponderación
I	Experiencia del jefe de proyecto	25%
II	Experiencia del equipo consultor de apoyo	25%
III	Experiencia Consultor en desarrollo de proyectos de ingeniería	50%
	Total	100%

La puntuación final de este apartado se calculará según la siguiente fórmula:

$$Puntaje \text{ Criterio } 3 = Puntaje \text{ Tabla } 7 * 0,25 + Puntaje \text{ Tabla } 8 * 0,25 + Puntaje \text{ Tabla } 9 * 0,5$$

I. Experiencia del Jefe de Proyecto

Este criterio tiene relación con la experiencia del jefe de proyecto de la consultoría de ingeniería y se evalúa de acuerdo con la siguiente tabla y considerando la información señalada en el anexo 11.

Tabla 7: Puntuación de criterio experiencia del jefe de proyecto

Estructura Equipo Consultor	Puntaje
El consultor presenta un/a jefe/a de proyecto con experiencia liderando, al menos, 5 proyectos de desarrollo de ingeniería de industrias químicas y/o energía y/o infraestructura. Con al menos 8 años de experiencia formando parte de equipos de trabajo de ingeniería.	5
El consultor presenta un/a jefe/a de proyectos con amplia experiencia, al menos 3 proyectos desarrollados en rol de líder, en proyectos de industrias químicas y/o energía y/o infraestructura. Con al menos 5 años de experiencia formando parte de equipos de trabajo de ingeniería.	3
El consultor no presenta un/a jefe/a de proyecto o presenta un/a jefe/a de proyecto con experiencia, de menos de 3 proyecto desarrollado en rol de líder, en proyectos de industrias químicas y/o energía y/o infraestructura. Con 3 o menos años de experiencia formando parte de equipos de trabajo de ingeniería.	1

II. Experiencia del equipo consultor de apoyo en desarrollo de proyectos de ingeniería

Este criterio tiene relación con la experiencia del equipo consultor en desarrollo de proyectos de ingeniería. Se evalúa de acuerdo con la siguiente tabla y considerando la información señalada en el Anexo 11:

Tabla 8: Puntuación de criterio estructura equipo consultor

Estructura Equipo Consultor	Puntaje
El equipo de trabajo cuenta con al menos 3 profesionales con al menos 4 años de experiencia en el desarrollo de ingeniería de industrias químicas y/o energía y/o infraestructura. El consultor presenta un equipo de trabajo donde los profesionales cuentan con un título profesional en el área de la ingeniería cubriendo, a lo menos, las siguientes especialidades: mecánica, civil (u obras civiles, construcción civil), y electricidad. Adicionalmente el equipo contiene un profesional con experiencia demostrable (proyectos) respecto a gestión y desarrollo de permisos sectoriales y/o regulatorios.	5
El equipo de trabajo cuenta con al menos 3 profesionales con al menos 2 años de experiencia en el desarrollo de ingeniería de industrias químicas y/o energía y/o infraestructura. El consultor presenta un equipo de trabajo donde los profesionales cuentan con un título profesional en el área de la ingeniería cubriendo, a lo menos, las siguientes especialidades: mecánica, civil (u obras civiles, construcción civil), y electricidad. Adicionalmente el equipo contiene un profesional con experiencia demostrable (proyectos) respecto a gestión y desarrollo de permisos sectoriales y/o regulatorios.	3
El equipo de trabajo no cumple con todas las condiciones o el equipo de trabajo cuenta con menos de 3 profesionales con 1 año o menos de experiencia en el desarrollo de ingeniería de industrias químicas y/o energía y/o infraestructura. El consultor presenta un equipo de trabajo donde los profesionales cuentan con un título profesional en el área de la ingeniería cubriendo, a lo menos,	1

las siguientes especialidades: mecánica, civil (u obras civiles, construcción civil), y electricidad. Adicionalmente el equipo contiene un profesional con experiencia demostrable (proyectos) respecto a gestión y desarrollo de permisos sectoriales y/o regulatorios.	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

III. Experiencia Consultor en desarrollo de proyectos de ingeniería

Este criterio tiene relación con la experiencia del consultor en el desarrollo de proyectos de ingeniería y **se evalúa de acuerdo con la siguiente tabla y considerando la información señalada en el anexo 11.**

Tabla 9: Puntuación de criterio experiencia consultor de ingeniería (empresa consultora)

Experiencia Empresa Consultor en Desarrollo de Proyectos de Ingeniería	Puntaje
La empresa consultora (consultor) muestra experiencia en las áreas de industrias química y/o energía y/o infraestructura en más de 5 proyectos.	5
La empresa consultora (consultor) muestra experiencia en las áreas de industrias químicas y/o energía y/o infraestructura en más de 3 proyectos.	3
La empresa consultora (consultor) no muestra experiencia en las áreas de industrias químicas y/o energía e infraestructura, pero muestra experiencia en otras áreas.	1

6.3.1.4 Criterio 4: Calidad del proyecto presentado de acuerdo a su cadena de valor

Se considerará la presentación de la cadena de valor del proyecto como un elemento de análisis estratégico. La cadena de valor tiene que identificar todos los elementos que sean relevantes dentro del proyecto que se busca implementar. Debe identificar elementos internos⁵ y externos⁶ identificar aquellos elementos estratégicos que si fallan impacta la correcta operación, identificar alianzas requeridas y estratégicas, tipo de vinculo que se debe establecer con los actores externos, etc.

Tabla 10: Calidad conceptualización de cadena de valor

Calidad conceptualización de cadena de valor	Puntaje
La cadena de valor se presenta como una herramienta de análisis estratégico. Considera todos los elementos que influyen o son requeridos en el proyecto presentado y la relación entre ellos, establece tipos de alianzas de acuerdo al impacto que tendría en el proyecto, identifica aquellas que ya están siendo desarrolladas de las ausentes, pero necesarias.	5

⁵ Son aquellos que dependen y son propios de la empresa que postula el proyecto.

⁶ Son aquellos que corresponden a otras empresas, o suministradores, u otro pero que son gravitantes para la correcta operación del proyecto presentado, como por ejemplo el suministro de hidrógeno (en caso de ser adquirido a un tercero).

La cadena de valor presentada es completa, identifica elementos internos y externos; identifica elementos estratégicos, pero no se vincula claramente con las alianzas estratégicas que se deben establecer o tipos de alianzas o vínculos con los diferentes elementos considerados.	3
No se presentan elementos de la cadena de valor o la cadena de valor presenta elementos relevantes dentro del proyecto, sin identificar cuáles son internos y externos, ni estratégicos.	1

6.3.1.5 Criterio 5: Plan de Implementación.

Se evaluará la coherencia entre el plan de trabajo presentado, actividades descritas, tiempos de implementación, y riesgos asociados a la implementación.

Tabla 11: Plan de implementación.

Plan de Implementación	Puntaje
<p>Se otorga este puntaje si la información presentada cumple a cabalidad las 4 descripciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) El plan de trabajo considera actividades necesarias para cumplir con los objetivos de la AH2V y permite el seguimiento detallado de cada actividad y elemento del proyecto. (2) El plan es consistente y coherente entre las actividades, recursos y equipo de trabajo. (3) Se identifican los riesgos internos y externo que pudieran impactar la ejecución y se presentan ideas o medidas de mitigación. (4) El presupuesto incluido en el plan de trabajo solicitado en la propuesta técnica es consistente con los valores de mercado y detallado. 	5
<p>Se otorga este puntaje si la información presentada cumple parcialmente las 4 descripciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) El plan de trabajo considera actividades necesarias para cumplir con los objetivos de la AH2V y permite el seguimiento detallado de cada actividad y elemento del proyecto. (2) El plan es consistente y coherente entre las actividades, recursos y equipo de trabajo. (3) Se identifican los riesgos internos y externo que pudieran impactar la ejecución y se presentan ideas o medidas de mitigación. (4) El presupuesto incluido en el plan de trabajo solicitado en la propuesta técnica es consistente con los valores de mercado y detallado. 	3
Se otorga este puntaje si la información presentada no cumple las 4 descripciones:	1

<p>(1) El plan de trabajo considera actividades necesarias para cumplir con los objetivos de la AH2V y permite el seguimiento detallado de cada actividad y elemento del proyecto.</p> <p>(2) El plan es consistente y coherente entre las actividades, recursos y equipo de trabajo.</p> <p>(3) Se identifican los riesgos internos y externo que pudieran impactar la ejecución y se presentan ideas o medidas de mitigación.</p> <p>(4) El presupuesto incluido en el plan de trabajo solicitado en la propuesta técnica es consistente con los valores de mercado y detallado.</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

6.3.2 Acta de Evaluación

Finalizado el proceso de evaluación de los proyectos admisibles, la Comisión Evaluadora levantará un Acta de Evaluación que deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de los proyectos seleccionados y evaluados por la Comisión Evaluadora.
- b) Cuadro resumen de los puntajes obtenidos en cada dimensión y el puntaje final.
- c) Listado explícito de las empresas adjudicadas, seleccionadas y aquellas que cuentan con proyectos con ingeniería básica o superior validada.
- d) El nombre, cargo y firma quienes participaron en la evaluación.

6.4 Adjudicación Cofinanciamiento para desarrollo de factibilidad

6.4.1 Consideraciones a la Adjudicación de Cofinanciamiento

- a) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.
- b) Una vez cerrado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora emitirá el Acta de Evaluación y Adjudicación o la declaración desierta según corresponda.
- c) En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.agenciase.org), del Acta que declara la adjudicación del presente concurso.
- d) En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.agenciase.org por medio de resolución de la directora ejecutiva de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

- e) La Agencia se reserva el derecho de revocar el Concurso, facultad que podrá ejercer hasta el momento anterior a que se hayan presentado las propuestas, tal como se dispone en los plazos del cronograma señalado en el sitio web www.agenciase.org
- f) La Agencia se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación efectuada por motivos debidamente fundados, facultad que podrá ejercer hasta antes de la Reunión de Inicio del programa Etapa 1.
- g) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Proponentes del concurso o de terceros, lo que los participantes en el Concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

Las empresas que no reciban el cofinanciamiento pero que pertenecen al Ranking podrán seguir participando de las actividades del programa AH2V con el compromiso de desarrollar la ingeniería básica del proyecto para luego postular al cofinanciamiento de la etapa 2 de implementación.

6.4.2 Acta de Adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación se emitirá el Acta de Adjudicación, la cual será publicada en la página web de la Agencia SE.

La materialización de la adjudicación del beneficio a la Empresa adjudicada se efectuará una vez se haya publicado en la página web de la Agencia la respectiva acta de adjudicación del concurso, estableciendo la adjudicación del beneficio, como se señala en el numeral 6.4.2 de las presentes Bases de Concurso.

6.5 Inicio de actividades, contrato obligaciones y otros aspectos administrativos

6.5.1 Reunión de inicio actividades

Como hito inicial, se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 7 días corridos contados desde publicada la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal de las actividades, además de coordinar temas propios del programa. La no presentación a la reunión de inicio de actividades por parte de la empresa adjudicada y el consultor de ingeniería otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación. Adicionalmente en esta reunión contemplará las siguientes actividades:

- Definir la contraparte técnica de la Agencia.
- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del programa y del manejo del Contrato.

- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del consultor, empresa y de la Agencia).
- Definir las fechas de reuniones de seguimiento.
- Definir las fechas de entrega de informe parcial y final, Consultor-Empresa y Consultor-Agencia.

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes y será parte integrante del contrato.

6.5.2 Contrato

La Agencia procederá a redactar el contrato que se firmará con el Consultor de conformidad al contenido de las Bases de Concurso, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a las circulares aclaratorias, a la Postulación de la Empresa adjudicada y a la minuta del acta de la reunión de inicio.

El contrato redactado por la Agencia será firmado sólo por el Consultor y la Agencia. La firma de la Empresa adjudicada no será requerida, ya que este instrumento tiene por objeto regular la relación contractual y las obligaciones que deriven de esta entre la Agencia y el Consultor por la prestación del servicio de elaboración de ingeniería básica.

Para proceder con la firma del contrato, el Consultor deberá presentar los siguientes antecedentes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la reunión de inicio:

- a) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo, o su equivalente para empresas en un día. **Con una antigüedad no superior a 90 días** desde la fecha de la Postulación.
- b) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, o su equivalente para empresas en un día con **vigencia de antigüedad no superior a 90 días** contados desde la fecha de la postulación.
- c) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa.
- d) Formulario de antecedentes administrativos (Anexo 8) del Consultor.

Redactado el contrato, la Agencia lo firmará para luego enviarlo para la firma del Consultor, otorgándole al Consultor un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde el envío por correo electrónico, para imprimir 3 copias, firmarlo y enviar 2 copias físicas a la oficina de la Agencia, ubicadas en Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, Santiago, Región Metropolitana. La Agencia podrá otorgar un plazo extra de 5 días corridos para el envío de las copias del contrato debidamente firmadas. En caso de atraso en el envío de las copias debidamente

firmadas la Agencia podrá ejecutar la desadjudicación del cofinanciamiento de manera automática y sin aviso previo.

Si existiesen observaciones al contrato, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 5 días corridos, contados desde la fecha de entrega mediante correo electrónico.

El contrato entrará en vigor una vez suscrito por las partes y en la fecha que se indique en el respectivo instrumento y su vigencia se extenderá hasta el término de ejecución de los trabajos o hasta la revocación de la adjudicación del beneficio. Siendo esta última causal suficiente para poner término anticipado al contrato celebrado entre las partes.

El inicio de ejecución del proyecto será la fecha de reunión de inicio. Pese a lo anterior, el contrato que se firmará con el Consultor deberá estar totalmente tramitado con la Agencia a más tardar 30 días contados desde la notificación de adjudicación.

6.5.3 Acuerdos operativos

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que el jefe de proyecto de la empresa consultora o consultor de ingeniería y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta formal, **al menos con una antelación de 2 semanas al plazo de entrega del informe y o producto**, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar fechas específicas para etapas o hitos contenidos en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el numeral 6.5.10 de las presentes bases los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del postulante.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de una carta que será emitida por la Dirección Ejecutiva de la Agencia y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no impliquen una extensión del plazo de ejecución del proyecto.

6.5.4 Revocación de la adjudicación

La Agencia dejará sin efecto la adjudicación efectuada en los casos señalados a continuación. Asimismo, se podrá dejar sin efecto la adjudicación por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) Desistimiento o abandono por parte de la Empresa adjudicada.
- b) Cambio de Consultor sin previo aviso y autorización de la Agencia.
- c) Mutuo acuerdo entre la Agencia y la Empresa adjudicada.
- d) El incumplimiento por parte de la Empresa adjudicada de algún compromiso contraído con la Agencia, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Concurso.
- e) Si se detectare información falsa o fraudulenta en los antecedentes del proyecto postulado.
- f) Si la Empresa adjudicada no destina los recursos suficientes para la realización del Proyecto.

La revocación de la adjudicación conlleva el término del contrato Agencia con el Consultor.

6.5.5 Obligaciones del Consultor para con la Agencia por el servicio prestado a la Empresa beneficiaria

6.5.5.1 Informes

El Consultor deberá entregar a la Agencia un informe final sobre el desarrollo de la ingeniería básica del proyecto, de acuerdo con el numeral 6.5.6. El informe deberá venir acompañado con toda información técnica de sustento usada en el desarrollo de la ingeniería básica. El total cumplimiento del desarrollo de la ingeniería básica deberá contener, a lo menos, todos los ítems descritos en el anexo 12. En el caso que un proyecto no requiera de algún ítem del anexo 12 esto deberá ser expuesto en el documento de postulación, información que será revisada y ratificada por la agencia.

6.5.5.2 Reuniones

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo las siguientes reuniones:

- Una reunión de inicio de actividades, con la asistencia de AgenciaSE, empresa beneficiaria y consultor de ingeniería, de acuerdo con el numeral 6.5.1,
- Una reunión de avance al día 30 de comenzado el desarrollo de la ingeniería básica, cuyo objetivo es medir el avance del proyecto . En esta reunión se deberá presentar la siguiente información:
 - Diagrama de flujo y P&ID.
 - Avances en el análisis OPEX y presupuesto total del proyecto.
 - Análisis y avance con respecto exigencias regulatorios a ser presentadas ante la SEC.

- Dos reuniones de 1 hora entre todas las partes donde se tratará el avance en materias de alianza, integración tecnológica, y otros elementos vinculados a la inversión.
- Una reunión de presentación de resultados cinco días después de la fecha de término del proyecto con la contraparte técnica y empresa adjudicada previa a la entrega del informe final. En esta instancia se presentarán los resultados del desarrollo de la ingeniería básica y los hallazgos principales respecto de la continuidad del proyecto.

El Consultor deberá considerar en su planificación los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

6.5.5.3 Cumplimiento de compromisos empresa adjudicada

El Consultor se compromete a cumplir con el desarrollo en tiempo y entregables de ingeniería básica definidos en la cotización realizada a la empresa adjudicada. Este desarrollo debe cumplir a lo menos lo requerido para presentar los permisos ante la SEC.

El consultor deberá entregar toda información técnica de sustento usada en el desarrollo de la ingeniería básica.

6.5.6 Requisitos de los informes

6.5.6.1 Procedimiento de entrega.

Los informes deberán sistematizar la información generada durante el desarrollo de la ingeniería básica del proyecto. Para ello se debe considerar una descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos de ellos, siendo estos los medios de verificación que se deberán adjuntar a los informes digitales.

Los informes digitales deben contener el relato y los medios de verificación de las actividades comprometidas y el desarrollo de ingeniería básica para una implementación y para la solicitud de permiso e inscripción de proyecto ante la SEC. Serán parte de este informe, fotografías, videos, presentaciones, planillas de cálculo, bitácoras y cualquier otro registro que permita cumplir con el objetivo de documentar el desarrollo de la ingeniería básica del proyecto.

Los informes deberán ser validados por la empresa adjudicada, previo envío de la documentación a la Agencia.

6.5.6.2 Lugar y frecuencia de entrega de Informes.

Se tratará de una sola entrega de informe, el informe final, el cual deberá ser entregado de manera digital al correo aceleradorah2v@agenciase.org con copia a oficinapartes@agenciase.org.

El informe final deberá ser entregado transcurrido 60 días corridos desde la reunión de inicio.

6.5.6.3 Observaciones de los Informes.

El Informe deberá contener todo lo necesario para que a criterio de la agencia se den por cumplidas las actividades indicadas en la carta Gantt, presentación y cotización de la ingeniería básica.

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 15 días corridos posteriores a la recepción del respectivo reporte - de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio - un pronunciamiento en relación con aprobar el reporte o formular observaciones e indicaciones, ya sea mediante un “Acta de Aprobación” o mediante un “Acta de Observaciones”, según corresponda, en esta última, se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas. Ambas actas - “Acta de Aprobación” o “Acta de Observaciones”-, serán enviadas por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor. La Agencia da por notificada, desde esa fecha, a través del medio señalado precedentemente, al beneficiario del contenido del “Acta de Aprobación” o del “Acta de Observaciones”. Una vez que el Consultor envíe nuevamente el informe, la Agencia procederá a su revisión conforme al procedimiento señalado precedentemente y este mismo procedimiento se podrá repetir hasta por dos veces más, no obstante, lo anterior, al finalizar esta revisión, la Agencia podrá emitir un “Acta de Aprobación” o un “Acta de Rechazo” del informe. En caso de emitir un Acta de Rechazo, se aplicará la sanción establecida en el numeral 7.3 de las Bases de Concurso, sin perjuicio, de que el Consultor deberá subsanar, en el plazo establecido en dicha Acta, los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados, de no cumplir con estas exigencias en los plazos que sean requeridos por la Agencia, esta se reserva el derecho a cobrar las multas correspondiente o poner término anticipado al Contrato según corresponda.

El informe corregido deberá ser enviado de forma digital vía correo electrónico a la casilla oficinapartes@agenciase.org con copia al correo electrónico de la contraparte técnica de la Agencia, para su revisión y aprobación definitiva del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones o Acta de Rechazo según corresponda. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido, así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica de acuerdo con el procedimiento señalado precedentemente darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo con el numeral 7.3 de las presentes Bases de Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes SI, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

6.5.7 Pago al Consultor por el servicio prestado a la Empresa adjudicada

La Agencia realizará el pago del cofinanciamiento por los servicios prestados al consultor asociado a la empresa adjudicada de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases numeral 6.5 y en el contrato.

Luego de finalizado el estudio de ingeniería básica del proyecto, el consultor podrá solicitar a la Agencia el pago respectivo de acuerdo con el numeral 6.5.7.1. La Agencia procederá al pago de la ingeniería básica del monto acordado en el Contrato, en caso de cumplirse las siguientes condiciones:

1. El consultor demuestre que la Empresa adjudicada realizó su parte del pago por el monto que le corresponde (diferencia entre cotización y pago Agencia) de acuerdo con lo establecido en numeral 6.5.7.1.
2. La Agencia haya recibido y validado técnicamente el informe final de la ingeniería básica desarrollada por el consultor

6.5.7.1 Contenido de la Solicitudes de pago

Para que la Agencia proceda con el pago, el Consultor, deberá enviar al jefe de proyecto, para su revisión, la siguiente información:

- Informe final de ingeniería básica del proyecto.
- Acta de Aprobación del informe final de ingeniería básica del proyecto.
- Copia de las facturas emitidas por el Consultor a la Empresa Adjudicada donde conste el pago de la parte de la ingeniería Básica que le corresponde pagar a la Empresa Beneficiaria.

- Copia de los comprobantes de pago asociados a las facturas emitidas por el Consultor a la Empresa adjudicada.

Una vez realizada la solicitud de pago y recibida la información antes mencionada, el jefe de proyecto de la Agencia revisará la información, y notificará su validez o si requiriese modificaciones mediante correo electrónico. En caso de que toda la información sea validada y por tanto aprobado el informe, el consultor deberá enviar mediante oficina de partes la información mencionada en el numeral 6.5.7.1.

Las facturas y comprobantes de pago que presente el consultor por el pago efectuado por la Empresa adjudicada deberán estar asociadas exclusivamente al proyecto Postulado.

La Agencia revisará la solicitud de pago dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de envío, notificando los resultados de la revisión al correo electrónico del jefe de proyecto y a los representantes legales del Empresa adjudicada y del Consultor.

Una vez notificada la aprobación de la solicitud de pago, el Consultor deberá emitir la factura correspondiente por el monto de cofinanciamiento, **incorporando la glosa requerida** y enviarla por oficina de parte. **Toda factura emitida hacia la Agencia, antes de la Aprobación por parte de esta de la respectiva solicitud de pago o que no cuente con la glosa requerida, será rechazada inmediatamente.**

El pago efectivo se realizará dentro del plazo máximo de 30 días a partir del envío de la factura correspondiente.

6.5.8 Consideraciones Relacionadas con la Facturación

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el consultor deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el consultor contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

- c) La factura que se emita deberá contener en su glosa una leyenda relativa a la inutilización de origen de este documento, esta información que deberá consignarse en la glosa será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo entregable, en caso de que la factura sea emitida sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el adjudicado emitir nuevamente la factura.
- d) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia. La Factura solo podrá ser emitida una vez aprobada la solicitud de pago y según numeral 6.5.7.1 y 6.5.8. **Será responsabilidad del consultor solicitar a la contraparte técnica de la Agencia, la glosa que deberá incorporar en la factura respectiva.**

6.5.9 Término Anticipado del Contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- e) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- f) En caso de revocación de la adjudicación de la empresa beneficiaria.
- g) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Consultor.
- h) Por ser sujeto el Consultor de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo con los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación.
- i) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- j) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Concurso o en el contrato.

Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Consultor en los siguientes casos:

- a) En caso de que el Consultor niegue u oculte información relevante sobre la ingeniería básica del proyecto.

6.5.10 Prórrogas y cumplimiento de los servicios

El informe deberá ser entregado estrictamente en los plazos establecidos en las Bases de Concurso. En caso de existir casos fortuitos o de fuerza mayor o hechos que dependan de un tercero, la empresa adjudicataria en conjunto con la empresa consultora o consultor de ingeniería podrán solicitar prórroga de uno o más entregables,

a través de una carta entregada por oficina de partes de la Agencia con al menos una antelación de 2 semanas al plazo de entrega del informe y o producto. Dicha solicitud deberá ser dirigida a la Gerencia de Operaciones de la Agencia, con copia vía correo electrónico a la contraparte técnica, y deberá contar con la totalidad de los respaldos que justifiquen dicha situación, y los plazos originales y solicitados de los entregables que se prorrogan. La solicitud de prórroga será evaluada por la contraparte técnica de la Agencia juntamente con la Gerencia de Operaciones, pudiendo esta otorgar un plazo prudencial conforme a la solicitud efectuada.

En caso de que la empresa incurra en atrasos en la entrega de los productos y no se haya otorgado una prórroga por la Agencia, se cobrarán multas de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 de las presentes bases.

6.6 Obligaciones de la Empresa adjudicada

En esta sección se presentan las obligaciones más relevantes que contrae el Empresa adjudicada. Ésta deberá conocer las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Concurso y cumplirlas durante la etapa 1 del programa.

En el caso de incumplir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Concurso, la Empresa Adjudicada corre el riesgo de perder el beneficio.

6.6.1 Sobre el financiamiento de la parte no cubierta por el presente Concurso

El diferencial entre el cofinanciamiento de la ingeniería básica realizado por la Agencia y el costo total de la ingeniería (incluyendo los impuestos sobre este diferencial) deberá ser financiado por la Empresa adjudicada y deberá ser de tipo pecuniario. Este diferencial, deberá ser pagado por el Empresa adjudicada directamente a su Consultor.

El pago de la ingeniería básica por parte de la Agencia se realiza una vez la Empresa adjudicada realice los pagos respectivos al Consultor y la agencia valide la ingeniería básica, de acuerdo con el detalle indicado en el numeral 6 de las presentes Bases de Concurso.

6.6.2 Sobre la relación entre la Empresa Adjudicada y su Consultor

El Empresa adjudicada será responsable de velar por el correcto desarrollo de la ingeniería de su Proyecto, debiendo regular con el Consultor las condiciones, derechos y obligaciones en que se basará su relación jurídica, con el objeto de resguardar la calidad y correcta ejecución del proyecto Postulado. La relación jurídica entre Empresa adjudicada y Consultor será definida entre ellos, no teniendo la Agencia, injerencia ni responsabilidad de ningún tipo en los derechos y obligaciones que de ella deriven. De la misma forma, se deja

expresa constancia que la Agencia no será responsable de los incumplimientos que se puedan generar por parte de la Empresa adjudicada para con el Consultor, por no realizar los pagos correspondientes o por cualquier otro incumplimiento que derive de la relación entre la Empresa adjudicada y el Consultor.

6.6.3 Sobre la relación entre la Empresa Adjudicada y Agencia

La Empresa adjudicada deberá participar de las actividades a), c), d), e), f), h), i) de acuerdo con el numeral 2.3.

La Empresa adjudicada deberá notificar a la Agencia ante incumplimiento de fechas de entrega e irregularidades en la información entregada por el Consultor de ingeniería y otros hechos que perjudiquen el desarrollo de la ingeniería básica y esta no sea suficiente para presentar ante la SEC la documentación final de su proyecto.

La Empresa adjudicada deberá validar los informes realizados por el Consultor, previo envío de la documentación a la Agencia.

La Empresa adjudicada deberá asistir a las reuniones de manera conjunta con el Consultor de acuerdo con el numeral 6.5.5.2.

6.6.4 Sobre las características técnicas del proyecto postulado

En el caso que una vez adjudicada una Postulación se requiera una modificación deberá ser notificada a la Agencia a través del formulario web y ésta deberá mantener o mejorar ligeramente las prestaciones del proyecto original con el objeto de que esta pueda evaluar para luego autorizar o rechazar la modificación. La aprobación o rechazo por parte de la Agencia será notificada por correo electrónico al representante legal de la empresa Beneficiaria, del Consultor y al Jefe de Proyecto designado.

En el caso de no notificar el cambio a la Agencia o no contar con la aprobación, se corre el riesgo de perder el cofinanciamiento por no mantener las condiciones de la Postulación y adjudicación.

Los Proyectos tampoco podrán ser modificados de tal manera que incumplan con las Bases de Concurso o que cambien las condiciones de adjudicación bajo las cuales se les entregó el beneficio.

7 Multas

7.1 Reglas Generales.

En virtud de las presentes Bases de Concurso y en el marco del proyecto a ejecutar, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral. La resolución que aplique una multa será notificada al Consultor mediante carta enviada vía correo electrónico, la cual se entenderá practicada desde la fecha de envío del respectivo correo. Se otorgará un plazo de 15 días corridos para pagar la multa o reclamar su procedencia, por escrito, ante la Agencia. Si el Consultor no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad. En caso de objetar la multa, el consultor deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será la Directora Ejecutiva quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación del Consultor. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por el Consultor en la cuenta corriente bancaria de la Agencia (cuya información le será entregada al beneficiario en el momento oportuno).

7.2 Aplicación de multas por incumplimiento contractual.

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Consultor que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de Concurso o en el Contrato, o que no estén cubiertas por lo señalado más adelante en el número 3 de este mismo numeral, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta 50 Unidades de Fomento (UF), monto que será proporcional al incumplimiento detectado y se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por la Directora Ejecutiva de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

El pago de la multa no exime al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.

Asimismo, lo establecido en relación con las presentes multas, es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato de adjudicación, especialmente, la facultad para hacer efectivas las Garantías y del derecho de la Agencia a exigir la indemnización que en derecho corresponda.

A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, se deja constancia que el Consultor no estará exento de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

Las multas serán exigibles de inmediato una vez transcurridos los plazos para reclamar de ellas y la Agencia estará facultada para imputarlas a las Garantías que obren en su poder. No obstante, lo anterior, no procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley, mediante autorización fundada otorgada por la Directora Ejecutiva de la Agencia.

En cuanto a la reclamación de estas multas, remítase al procedimiento señalado en el numeral precedente.

7.3 Multas Especiales.

La Agencia aplicará y cobrará multas al cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega el informe final fuera del plazo acordado.
- b) En caso de que el informe final no sea corregido de acuerdo al Acta de observaciones emitida por la contraparte técnica de la Agencia, de acuerdo a lo regulado en el numeral 6.6.6.3 de las presentes bases

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, equivalente al 0.5% del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa de hasta un 10% del monto adjudicado por cada vez que el informe sea observado.

La aplicación de las multas contempladas para el caso de la letra a), señaladas precedentemente, procederá salvo que la Dirección Ejecutiva de la Agencia hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en el numeral 15.6 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse en un mismo producto dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia se reserva el derecho de aplicará la multa de mayor cuantía regulada en el presente contrato.

Para el caso de las letras a) y b), precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

8 Difusión del proceso y resultados

La Agencia hará uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin promover la implementación de proyectos de hidrógeno verde e incentivar su mercado.

La postulación al Concurso autoriza a la Agencia para disponer de toda la información generada para su difusión y uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco.

9 Propiedad de la Información

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía serán dueños exclusivos de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera otros datos que se entreguen al consultor para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.

El consultor por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que existiera sobre los productos obtenidos de dicha información, considerándose que la misma ha sido cedida a los contratantes.

En concordancia, la propiedad intelectual e industrial y los derechos patrimoniales de todos los productos resultantes del servicio contratado al Consultor, ya sean informes parciales, informes finales, guías, folletos promocionales, metodología de trabajo, páginas web, kit Educativos, paneles educativos, contenidos y metodología de implementación de cursos, o cualquier otro producto contenido en cualquier formato o medio, sea físico o electrónico, será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y de la Subsecretaría de Energía en conjunto con la empresa beneficiaria, estableciéndose una cesión de todos los derechos intelectuales cedibles y patrimoniales que tenga sobre dichos productos al momento de suscribir el contrato. Lo anterior se extiende a las modificaciones, actualizaciones, transformaciones, adaptaciones, nuevas versiones, mejoras o incorporación de nuevas funcionalidades, que los productos preexistentes, regulados por las normas de la propiedad intelectual o industrial sufran a consecuencia de, durante, o luego de, extinguido el contrato.

Por su parte, y cumpliendo las correspondientes normativas, los productos obtenidos a partir de los contratos, que sean sujetos a propiedad intelectual o industrial, deberán llevar las siguientes menciones:

1. Mención: “derechos reservados o prohibida su reproducción”
2. Símbolo (©)
3. “M.R” o (®) en caso de corresponder a una marca registrada

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un producto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa “[Nombre Programa de la Agencia]”, con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del proponente].

10 Conocimiento y aceptación de las presentes bases de concurso

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el postulante y el consultor de ingeniería declaran en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

11 Notificaciones

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de lo establecido en las presentes Bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate en www.agenciase.org.

El postulante se entenderá notificado luego de 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique en el sitio web www.agenciase.org el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

La forma de notificación antes descrita procederá para los casos en que no se establezca un procedimiento especial de notificación.

12 Cláusula anticorrupción

El Postulante y Consultor declaran expresamente que han tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El Postulante y el Consultor se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Postulante y el Consultor se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el Postulante y el Consultor se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El Postulante y el Consultor declaran que, si incurrieran en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

13 Auditorías

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Postulante/Beneficiario y Consultor a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al Beneficiario y Consultor en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El Beneficiario y Consultor deberán dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el Beneficiario y el Consultor en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega

antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorias antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

14 Tratamiento de datos

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los postulantes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante la convocatoria, de acuerdo con lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

15 Personerías

La personería de don **Javier Irrarrazaval Lazcano** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica. La personería de doña **Rosa Riquelme** Hermosilla para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 08 de julio de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



JAVIER IRRARAZAVAL LAZCANO

Director

Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Directora Ejecutiva

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo 1

FORMATO CARTA DE COMPROMISO

Nombre del remitente
Nombre de la empresa postulante
Teléfono de contacto del remitente
Email de contacto del remitente

Asunto: Carta de compromiso Aceleradora de Hidrógeno Verde
Agencia de Sostenibilidad Energética
Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, Santiago.

Fecha

Señora, Señor:

1er párrafo

Presentación del postulante: Nombre, rubro, principales productos o servicios y otra información relevante para este fin

2do párrafo

Presentar nivel de compromiso de la empresa con la iniciativa.

3er párrafo

Presentar su motivación por participar de la Aceleradora de Hidrógeno Verde.

4to párrafo

Presentar al menos dos razones por las cuales el postulante debería ser seleccionado dentro de la Aceleradora.

ATENTAMENTE

_____ (firma)

Nombre del remitente

Anexo 2 FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Tabla: Formulario de postulación

Datos Postulante	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Rubro	
Segmento	
Tamaño	
Principales Productos o Servicios	
Proyectos de Sostenibilidad Desarrollados ⁷	Nombre Proyecto N° XX: Año de Implementación: Área de Desarrollo (Energías Renovables, Sostenibilidad, Eficiencia Energética, electromovilidad): Breve Descripción: Logro Alcanzado por la Implementación (en el ámbito de la sostenibilidad): Tamaño del Proyecto (se requiere algún indicador que muestre el tamaño del desarrollo (ej: Inversión, potencia eléctrica, %Ahorro, otro)
Otros	
Indique si es una postulación en alianza con otra institución	

⁷ Repetir la información para cada proyecto.

Anexo 3

DATOS INTEGRANTES DE INTEGRANTES DEL EQUIPO POSTULANTE

Tabla 1: Datos jefe de Proyecto

DATOS JEFE DE PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Teléfono/celular	
Correo Electrónico	

Tabla 2: Datos de cada integrante del equipo postulante del Proyecto

DATOS JEFE DE PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Teléfono/celular	
Correo Electrónico	

_____ (firma)
Jefe de proyecto

_____ (firma)
Representante legal

_____ (firma)
Integrante equipo

_____ (firma)
Integrante equipo

Anexo 4

CURRICULUM VITAE RESUMIDO DEL EQUIPO POSTULANTE

Tabla 1: Curriculum Vitae Resumido del jefe de proyecto

Nombre Completo	
RUT	
Teléfono/celular	
Correo Electrónico	
Profesión	
Cargo en la Empresa	
ROL EN EL PROYECTO HIDROGENO	

Tabla 2: Experiencia del jefe de proyecto

Experiencia (detallar los proyectos en los que ha participado)
1.-
2.-
3.-
4.-

Firma del jefe de proyecto

Tabla 3: Curriculum Vitae Resumido de cada integrante del equipo postulante del proyecto

Nombre Completo	
RUT	
Teléfono/celular	
Correo Electrónico	
Profesión	
Cargo en la Empresa	
ROL EN EL PROYECTO HIDROGENO	

Tabla 4: Experiencia de cada integrante del equipo postulante del proyecto

Experiencia (detallar los proyectos en los que ha participado)
1.-
2.-
3.-
4.-

Firma de integrante del equipo

Anexo 5

COMPROMISO CON LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROYECTO

La organización _____ está interesada en acelerar su proyecto de hidrógeno y por tanto declara su compromiso, en caso de avanzar a la siguiente etapa, de cofinanciar en conjunto a la AgenciaSE el estudio de factibilidad, o la ingeniería básica, que le permita acercar su proyecto a una fase de implementación.

Adicionalmente, la organización _____ declara su mayor interés en buscar la obtención de financiamiento que complemente el cofinanciamiento a la inversión que este programa entregará para la implementación de la iniciativa en su industria.

Firma del Representante Legal

Anexo 6

FORMATO CARTA DE DEMOSTRACIÓN DE INTERÉS POR TIPO DE PROYECTO (En caso de caer en tipología A o C)

Nombre del remitente
Nombre de la empresa postulante
Teléfono de contacto del remitente
Email de contacto del remitente

Asunto: Carta de demostración de interés por tipo de proyecto, Aceleradora de Hidrógeno Verde
Agencia de Sostenibilidad Energética
Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, Santiago.

Fecha

Señora, Señor:

De acuerdo a la Tabla 2 de las BASES 1° ETAPA DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE:
APOYO EN DESARROLLO DE FACTIBILIDAD, si el proyecto es de:

Tipo A:

Mediante la presente Carta la empresa _____ (nombre empresa), _____ (R.U.T), productor de hidrógeno, ubicada en _____ (ubicación) declara que le proveerá de hidrógeno al proyecto _____ (nombre proyecto) postulado al programa Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023 por la empresa _____ (nombre empresa), _____ (R.U.T), _____ (rubro) con aplicación final _____ (Aplicación de acuerdo a Tabla 1).

Tipo C:

Mediante la presente Carta la empresa _____ (nombre empresa), _____ (R.U.T), _____ (rubro), consumidor de hidrógeno con aplicación final _____ (Aplicación de acuerdo a Tabla 1), ubicada en _____ (ubicación) declara interés en comprar el hidrógeno verde producido en el marco del proyecto _____ (nombre proyecto) postulado al programa Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023 por la empresa _____ (nombre empresa), _____ (R.U.T), _____ (rubro).

ATENTAMENTE

_____(firma)

Nombre del Representante Legal de la
organización postulante al programa Aceleradora
Hidrógeno Verde 2023

_____(firma)

Nombre del Representante Legal de la
organización que suministrará/consumirá el
hidrógeno

Anexo 7

FORMATO DESCRIPCIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA

Nombre del remitente
Nombre de la empresa en Alianza
Teléfono de contacto del remitente
Email de contacto del remitente

Asunto: Carta de compromiso de alianza estratégica para el desarrollo de proyecto en el marco de programa AH2V 2023
Agencia de Sostenibilidad Energética
Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, Santiago.

Fecha

Señora, Señor:

Mediante la presente Carta, nuestra empresa _____ (nombre empresa), _____ (R.U.T), dedicada a _____ (describir su actividad principal), ubicada en _____ (ubicación) declara que (va en asociación/sostiene conversaciones para establecer/cuenta con un MOU, acuerdo de palabra/etc...) en Alianza con la empresa postulante _____ (Nombre empresa postulante) de RUT _____ (RUT) para el desarrollo del proyecto _____ (Nombre de proyecto) en el programa de Aceleradora Hidrógeno Verde de la Agencia de Sostenibilidad Energética versión 2023. Nuestra empresa (se compromete/se hace cargo/le corresponde/se vincula con/etc) con _____ (describir el compromiso y/o rol que jugará la empresa en el desarrollo del proyecto identificando actividades y elemento(s) de la cadena de valor en el que participará)

ATENTAMENTE

_____(firma)

Nombre del Representante Legal de la
organización en alianza al programa Aceleradora
Hidrógeno Verde 2023

_____(firma)

Nombre del Representante Legal de la
organización postulante al programa Aceleradora
Hidrógeno Verde 2023

Anexo 8

LISTADO DE REPRESENTANTES QUE SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO EMPRESA CONSULTORA O CONSULTOR INDEPENDIENTE

Tabla: Listado de Representantes que suscriben el contrato empresa consultora o consultor independiente

Listado de Representantes que suscribirán el contrato	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección de la persona jurídica	
Comuna	
Región	

*Se deberá incluir este listado por cada uno de los representantes que suscribirán el contrato.

Anexo 10

FORMATO DECLARACIÓN DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO PRESENTADO

Santiago, _____ de _____ de 2023

Nuestra empresa _____ (nombre empresa), _____ (R.U.T), representada por _____, (nombre representante), _____ (R.U.T), declara que el proyecto de nombre _____, postulado al concurso del programa de Aceleradora de H2V 2023 se encuentra desarrollado con los siguientes antecedentes, que además se adjunta información para su respaldo:

En el siguiente listado, marque con una "X" aquellos documentos que se encuentran desarrollados y adjuntos a esta declaración.

	Memoria descriptiva.
	Define elementos de la cadena de valor y tecnologías aplicables.
	Desarrolla dimensionamiento básico de equipos.
	Define CAPEX y OPEX (+- 30%)
	Presenta Layout y diagrama de flujo.
	Plano de emplazamiento (definido el lugar de emplazamiento).
	Establece alianzas estratégicas a lo largo de la cadena de valor.
	Define a proveedores tecnológicos y acuerdos necesarios.
	Desarrolla análisis de riesgos a la implementación y operación y medidas de mitigación.
	Análisis de factibilidad técnica y económica.
	Describe modelo de negocios.
	Análisis de indicadores (VAN, TIR, LCOH).
	Iniciado solicitud de permisos necesarios.
	Otros documentos que tenga desarrollados ⁸

Marcar el grado de avance que usted considera:

Idea	Ingeniería de Perfil o Conceptual	Ingeniería de Factibilidad o Básica	Ingeniería de Detalle

Firma del Representante

⁸ Agregar cuantas filas requiera y su respectivo adjunto

Anexo 11

FORMATO IDENTIFICACIÓN Y EXPERIENCIA CONSULTOR/EMPRESA DE DESARROLLO DE INGENIERÍA

Tabla 1: Identificación Consultor/Empresa de Ingeniería

Datos Consultor/Empresa de Ingeniería	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Rubro	
Segmento	
Principales Productos o Servicios	

A continuación, se solicita identificar la experiencia relevante relacionada con desarrollo de ingeniería en industrias química, energía e infraestructura. Se solicita completar una tabla por tipo de industria:

Tabla 2: Experiencia consultor de Ingeniería

Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Nombre de Empresa	Descripción Trabajo Realizado	Inversión Proyecto	Dato de referencia

Tabla 3: Identificación profesionales del equipo

Nombre Completo	RUT	Profesión	Años de Experiencia	HH dedicadas al proyecto postulado	Rol

Tabla 4: Datos jefe/a de Proyecto y cada integrante del equipo de trabajo

Nombre completo	
Cédula de identidad	
Fecha de nacimiento	
Profesión	
Cargo en la Empresa	
Teléfono/celular	
Correo Electrónico	
Descripción Perfil Profesional	

TIPO DE EXPERIENCIA	CANTIDAD DE EXPERIENCIAS	AÑOS DE EXPERIENCIA
Industrias químicas		
Energía		
Infraestructura		

Experiencia (detallar y describir los Proyectos de industrias químicas y/o energía e infraestructura indicando el rol desempeñado. Incluir teléfono y correo de jefe de proyecto o persona de referencia.)	Fecha inicio experiencia (mm/aaaa)	Fecha termino experiencia (mm/aaaa)	Tipo de experiencia (*)
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			

Firma del Representante

Anexo 12: FORMATO COTIZACIÓN DESARROLLO INGENIERÍA BÁSICA

COTIZACIÓN DESARROLLO INGENIERÍA BÁSICA PROYECTO INSTALACIÓN DE HIDRÓGENO

NOMBRE INSTALACIÓN

Datos Cliente Contacto Comercial: e-mail: Contacto Técnico: email: Telefono: Ubicación Instalación:

Datos Cotización Fecha: Cotización N°: Expira: Contacto: Fono: Referencia:

DESCRIPCIÓN OFERTA TÉCNICO-COMERCIAL DESARROLLO INGENIERÍA BÁSICA INSTALACIÓN HIDRÓGENO

ITEM	Especialidad	Cant.	Ing. Proceso	Ing. Mecánico	Ing. Electricidad y Control	Ing. OCCC			Sub Total UF
1	Documentos								
1.1	Diagrama de Flujo (Detalle y especificaciones técnicas de componentes y equipos)								
1.2	Diagrama P&ID								
1.3	Memoria descriptiva de procesos								
1.4	Base de Diseño (De acuerdo a lo indicado en la guía de proyectos especiales SEC)								
1.5	Memoria de cálculo de equipos presentes en el proyecto								
1.6	Memoria de calculo de verificación sísmica de la construcción								
1.7	CAPEX								
1.8	OPEX								
1.9	Informe de presupuesto final								
1.10	Informe de aplicación normativa de seguridad								
1.11	Informe de seguridad en instalaciones (de acuerdo a lo solicitado SEC en su guía de proyectos especiales)								
2	Planos								
2.1	Plano Emplazamiento								
2.2	Plano Lay Out								
2.3	Planos elevaciones y Cortes (para cada especialidad)								
2.4	Plano con distancias de seguridad								
2.5	Plano OCCC y Fundaciones								
2.6	Plano Instalaciones eléctricas								
2.7	Planos zonas clasificadas ATEX								
3	Gastos								
	Total UF								

Total Pesos (impuestos incluidos)

Condiciones de desarrollo de la consultoría:

- 1.- Tiempo de desarrollo:
- 2.- Entregas parciales:
- 3.- Entrega final:
- 4.- Forma de pago:
- 5.- Revisiones y Correcciones:
- 6.- Otras consideraciones:

_____ (firma)

Nombre del representante del Consultor de
ingeniería

_____ (firma)

Nombre del Representante Legal de la empresa
postulante al programa